

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

RESOLUCION 348/04

TIGRE, 11 de febrero de 2004.-

VISTO:

El informe producido por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre dando cuenta que los puestos de Mercado Nros 61 y 62 se encuentran desocupados, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ordenanza 844/88, establece el siguiente sistema de adjudicación de arrendamientos:

ARTICULO 13.- Fíjase el siguiente orden de prioridades para la adjudicación de una concesión o arrendamiento:

1. Productores del Delta, para concesiones o arrendamiento directamente relacionados con dicha actividad.
2. Personas. Físicas o jurídicas, con domicilio real en el Partido de Tigre, acreditada durante un lapso no menor de dos años.
3. Comercialización de productos del Delta.
4. Prioridad cronológica, según número y fecha del expediente de solicitud

Que la Administración del Mercado de Frutos de Tigre informa que no existen presentaciones de solicitudes enmarcadas en el artículo antes mencionado.

Que a los efectos de proceder conforme lo indica el Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", adjudicando la oferta más conveniente a los intereses municipales, resulta procedente fijar las reglas que deben respetar los postulantes presentando sus solicitudes con los antecedentes que permitan cumplir tal objetivo.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- A los efectos de proceder a la adjudicación de arrendamiento y habilitación de los puestos de Mercado N° 61 y N° 62, del Mercado de Frutos de Tigre, los postulantes deberán presentar su solicitud por expediente con los siguientes elementos:

- 1) Nota solicitud con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza 844/88 y por la Ordenanza General 267.
- 2) Domicilio real y efectivo en el Partido de Tigre con constancia de la antigüedad del mismo.
- 3) No ser deudor de Tasas o Derechos Municipales, por todo concepto.
- 4) No ser infractor en causas no prescriptas a las normas municipales o tener causas pendientes en el Juzgado Municipal de Faltas.
- 5) No ser titular o tener interés director o indirecto con otras locaciones o habilitaciones en el Mercado de Frutos de Tigre.
- 6) Declaración Jurada manifestando que no procederá a transferir la titularidad del arrendamiento y/o habilitación en el transcurso de los veinticuatro (24) meses siguientes a la

adjudicación.

7) Incorporar en el expediente sobre cerrado y lacrado conteniendo:

a) Oferta en concepto de "monto inicial", que no podrá ser inferior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00) por puesto, fijados por la Ordenanza Impositiva vigente. Pago al contado dentro de los diez (10) días de adjudicado el arrendamiento o con la modalidad de plazos establecida para la imposición básica por este concepto.

b) Proyecto de inversión: proyecto constructivo de reformas y/o adecuaciones del local, cronograma de barras de la ejecución y declaración jurada de que la inversión que se realice ingresará al patrimonio municipal sin reclamar resarcimiento o indemnización alguna.

c) Descripción del o los rubros a explotar, que obligatoriamente deben seleccionarse entre los permitidos por la Ordenanza 844/88.

ARTICULO 2.- Las solicitudes se recibirán hasta el 31 de marzo de 2004 en Mesa de Entradas, girándose cada expediente a la Secretaría de Gobierno donde se acumularán hasta el día lunes 5 de abril de 2004, a las 10,30 horas, oportunidad en que se procederá a abrir los sobres cerrados y lacrados e incorporar su contenido a cada expediente.

Este acto podrá ser presenciado por los titulares de los expedientes presentados o sus apoderados o representantes constituidos conforme la Ordenanza General 267.

ARTICULO 3.- La Administración del Mercado de Frutos contará con un plazo de diez (10) días, a partir de la apertura de los sobres, para efectuar planilla comparativa de propuestas, verificación de cumplimiento de las exigencias contenidas en la presente, en la Ordenanza 844/88, en la Ordenanza General 267 y en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva 1004, y procederá a informar la propuesta que a su criterio considere más conveniente a los intereses municipales para su preadjudicación.

Notificada la preadjudicación, correrá un plazo de diez (10) días para constituir póliza de seguro de caución o garantía a satisfacción de la Municipalidad, la que una vez aprobada dará lugar al dictado de Resolución de adjudicación, caso contrario quedará sin efecto la respectiva preadjudicación, pudiendo reiniciarse la compulsión de solicitudes o realizar nueva convocatoria.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre la que exhibirá la presente en pizarra y cartelera pública del mencionado Mercado.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 348/04